

## CONVOCATORIA

La Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán Col, con fundamento en los artículos 11 y 12 del Reglamento para la Enajenación de Bienes Municipales del Municipio de Tecomán, Colima, **CONVOCA** a las personas físicas y/o morales interesadas en participar como postores en el proceso de enajenación de los siguientes bienes considerados como chatarra o no costeables de reparación y otros bienes a título oneroso, mediante subasta pública **No. 04/2022**, que se llevara a cabo en una sesión, con la posibilidad de extenderla si operativamente es necesario, misma que se verificara en el lugar que ocupan las oficinas centrales del H. Ayuntamiento cito en la calle **Medellín #280 Col. Centro de Tecomán, el día Viernes 01 de Julio del 2022 a las 11:00 Horas** conforme las siguientes bases y procedimientos:

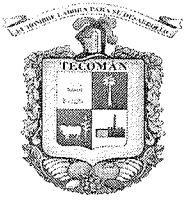
I. Los bienes materia de la subasta son propiedad del Municipio de Tecomán y , de conformidad a lo establecido en los artículos 35 y 40 de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, artículo 76 Fracción V y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 1,5,8 y 9 del Reglamento para la Enajenación de Bienes Municipales del Municipio de Tecomán, Colima, además de la autorización del Cabildo mediante acta **No. 003/2022 de fecha 17 de Febrero del 2022, correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria**, razón por la cual se autoriza el procedimiento de su venta.

II. . De acuerdo al Artículo 10 segundo, del Reglamento para la Enajenación de Bienes Municipales, la subasta se hará respecto de bienes considerados como chatarra, que en lo individual serán subastados y que son los siguientes:

No.	Descripción de la Chatarra	Serie	Año	No. Económico	Precio base
1	CAMIONETA HILUX TOYOTA DOBLE CABINA	MROEX32G8C0002162	2011	A-016	\$ 3,780.00
2	CAMION CHASIS MARCA FREIGHTLINER CON CAJA COMPACTADORA	3ALACYCS08DZ47456	2008	AP-085	\$ 23,310.00
3	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA SR 2010	8AJEX32G1A4027519	2010	H-015	\$4,590.00
4	DODGE RAM 2500 SLT CREW CAB 4X2 MOTOR 5.7 V8	3C6SRADT0GG158652	2016	H-037	\$ 22,770.00
5	DODGE RAM 2500 SLT CREW CAB SLT 5.7 4X2 PICK UP	3C6SRADT6GG218241	2016	H-040	\$ 30,420.00
6	CAMIONETA TOYOTA SEQUOIA 4.6 SR5	5TDZM5G15AS002252	2010	MT-001	\$ 39,330.00
7	DODGE RAM 1500 PICK UP	XM566094	1991	MT-019	\$ 4,050.00
8	NISSAN TITAN S 4X4	1N6AA0EJOEN510715	2014	H-029	\$ 6,570.00

“2022, Año de la Esperanza”

Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.



9	TANQUE DE PIPA DEL AP-07, MARCA APOLO CAPACIDAD 12,000 LBS				\$43,470.00
---	---	--	--	--	-------------

## BASES

1. Es postura legal, la cantidad que cubre al menos **dos terceras partes del 100% del precio fijado en el valor base por el perito valuador.**

2. Para ser considerados como postores, los interesados en adquirir los bienes municipales sujetos a subasta deberán exhibir previamente como garantía, un cheque certificado por una institución de crédito, librado por el interesado en participar a favor del Municipio de Tecomán, Colima, por una suma igual al diez por ciento del valor de los bienes subastados.

Las posturas se presentaran en la Dirección de Control Patrimonial a partir de la publicación de la presente convocatoria, **en sobre cerrado**, hasta **24 (veinticuatro) horas hábiles** antes de la subasta.

- Se devolverán los cheques certificados después de la subasta, excepto a la persona a la que se le haya adjudicado el bien, documento que se cobrara, reservándose la cantidad en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.
- Las personas jurídicas (morales) que deseen participar en la subasta deberán hacerlo a través de su representante legal, acreditando con el documento respectivo tal calidad ante la Oficialía Mayor.
- El día y hora señalados para subasta, deberá comparecer a esta la persona a nombre de quien se encuentra la constancia de pago, o bien su representante legal, quien acreditara fehacientemente tal carácter; con una tolerancia de 10(diez) minutos y se cerrará la puerta.

**3. Conforme al Artículo 4, del Reglamento para la Enajenación de Bienes Municipales**, que a la letra refiere:

“Se prohíbe a los munícipes y servidores públicos municipales adquirir los bienes en cuyo proceso de enajenación intervenga, por sí o por medio de interpósita persona.

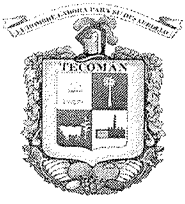
4. Respetando lo previsto en el artículo 25 del Reglamento para la Enajenación de Bienes Municipales del Municipio de Tecomán, Colima, hecha la declaración de la postura considerada preferente, el Oficial Mayor preguntara si alguno de los postulantes la mejora.

5. En caso de que alguno la mejore dentro de los tres minutos que sigan a la pregunta, interrogara de nuevo si algún postor puja la mejora; y así sucesivamente con respecto a las pujas que se hagan. En cualquier momento en que, pasados tres minutos de hecha la pregunta correspondiente, no se mejorase la última postura o puja, declarara el Oficial Mayor fincada la venta en favor del postor que hubiera hecho la última.

6. El Ayuntamiento podrá cancelar una subasta antes de que esta se finque o se declare la adjudicación, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de

**“2022, Año de la Esperanza”**

**Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.**



OFICIALÍA MAYOR

la necesidad de la venta de bienes municipales, y que de continuarse con la venta se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la entidad municipal.

7. Al finalizar la subasta pública, el Oficial Mayor fincara el remate a favor de quien realice la mejor postura, aclarando, que si el postor en cuyo favor se finque el remate incumple con la obligación contraída prevista a lo que dispone el artículo 29 del Reglamento para la Enajenación de Bienes Municipales del Municipio de Tecomán, Colima, es decir, si no consignare el precio respectivo en el plazo señalado o por su culpa dejare de tener efecto la venta, se procederá a nueva subasta como si no se hubiera realizado, perdiendo el postor el deposito entregado, que se aplicara como indemnización por incumplimiento, ahora bien; fincado el remate se comunicará el resultado del mismo a los interesados, remitiendo una copia del acta que se haya levantado, donde constara la postura ganadora.

8. **Pago y entrega:** Los compradores tienen 3(tres) días hábiles para pagar, si no lo hiciesen perderán su depósito y queda sin efecto.

La Dirección de Control Patrimonial tiene 30 días hábiles para realizar la entrega.

9. Solo dentro del lapso de la entrega el comprador podrá solicitar la facturación de los bienes adquiridos.

10. LOS BIENES MENCIONADOS SE ENCUENTRAN A LA VISTA DEL PÚBLICO INTERESADO EN: Rio Lerma #48 Col. Indeco, Rubén Téllez #335 Col. Josefa Ortiz de Domínguez y Ejercito Nacional #332 Col. Manuel Álvarez TODOS EN ESTA CIUDAD, MISMOS QUE PODRAN SER EXAMINADOS EN DÍAS HÁBILES DE 10:00 A 13:00 HRS. PREVIA CITA A LOS TELEFONOS: 313-32- 329470 Ext. 5050

**ATENTAMENTE**

  
C.P. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER  
OFICIAL MAYOR

“2022, Año de la Esperanza”

Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.